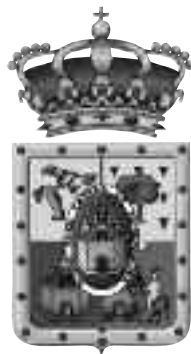


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2020

Lunes 13 de julio

Núm. 79

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA	
Padrón agua, basura, alcantarillado y Edar	1146
ALMARZA	
Padrón de agua.....	1146
BLIECOS	
Obra 55 PD 2020	1146
BUITRAGO	
Modificación presupuestaria	1147
Modificación presupuestaria	1147
Modificación presupuestaria	1148
DÉVANOS	
Presupuesto 2020	1148
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	
Modificación de crédito.....	1149
FUENTEELSAZ DE SORIA	
Modificación presupuestaria	1150
Modificación presupuestaria	1151
LANGA DE DUERO	
Cuenta general 2019	1152
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Cuenta general 2019	1152
Juez de Paz titular	1152
MOLINOS DE DUERO	
Presupuesto 2020	1153
Sustitución de redes y pavimentación	1153
PINILLA DE CARADUEÑA	
Cuenta general 2019	1153
LOS RÁBANOS	
Tasa de agua	1154
RENIEBLAS	
Ordenanza de construcciones.....	1154
Obra 188 PD 2020.....	1154
ROLLAMIENTA	
Plan económico-financiero	1154
SAN PEDRO MANRIQUE	
Obra 207 PD 2020.....	1154
Obra 264 PD 2020.....	1155
VALDEGEÑA	
Modificación de crédito.....	1155
VALDEMALUQUE	
Obra 236 PD 2020.....	1155
Obra 237 PD 2020.....	1156
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD RÍO IZANA	
Disolución de la Mancomunidad.....	1156

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio de Construcción	1156
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/36-2018.....	1158
Parque eólico en TM de Valdelagua, Trévago, Fuentestrún y Castilruiz.....	1160

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ÁGREDA**

Aprobado el Padrón provisional de Agua, basura, alcantarillado y Edar correspondiente al 2º trimestre de 2020, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que el periodo voluntario de cobranza de recibos es entre el día 1 de agosto de 2020 y el 3 de octubre de 2020.

Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 4 de Agosto de 2020. Los recibos no domiciliados se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente. Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en el Ayuntamiento de Ágreda, en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el periodo de cobranza.

Transcurrido el plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se deventarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Ágreda, 29 de junio de 2020.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1263

ALMARZA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2020, acordó aprobar provisionalmente el padrón tercer trimestre de agua, ejercicio 2020 de este municipio.

Durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Almarza, 29 de junio de 2020.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 1257

BLIECOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la memoria valorada de la obra de “Acondicionamiento Casa Consistorial”, obra 55 del Plan Diputación para 2020, con un presupuesto de 15.000 euros, se expone al público durante un plazo de 8 días a partir de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Bliccos, 24 de junio de 2020.– El Alcalde, Florencio Maján Carramiñana. 1245

**BUITRAGO**

El expediente de modificación presupuestaria número 4/2019, del Ayuntamiento de Buitrago queda aprobado definitivamente en fecha 19 de junio de 2020 . En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Buitrago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 161

Económico: 619

Denominación: Otras inversiones en reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: 1.050,00 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto: Transferencias a Diputaciones, Consejos y Cabildos.

Programa: 459

Económico: 761

Importe de la reducción: 1.050,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buitrago, 23 de junio de 2020.– El Alcalde, Julian Ruiz Lacarra.

1251

El expediente de modificación presupuestaria número 5/2019, del Ayuntamiento de Buitrago queda aprobado definitivamente en fecha 19 de junio de 2020 . En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Buitrago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 920

Económico: 22699

Denominación: Administración General. Otros gastos diversos.

Importe: 2.452,14 euros.



Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Remanente de Tesorería

Económica: 87000

Denominación: Para gastos generales.

Importe: 2.452,14 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buitrago, 23 de junio de 2020.– El Alcalde, Julian Ruiz Lacarra.

1252

El expediente de modificación presupuestaria número 6/2019, del Ayuntamiento de Buitrago queda aprobado definitivamente en fecha 19 de junio de 2020 . En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Buitrago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 1621

Económico: 22700

Denominación: Recogida de residuos. Limpieza y aseo.

Importe: 6.244,25 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Remanente de Tesorería

Económica: 87000

Denominación: Para gastos generales.

Importe: 6.244,25 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buitrago, 23 de junio de 2020.– El Alcalde, Julian Ruiz Lacarra.

1253

DÉVANOS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de mayo de dos mil veinte adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumido por capítulos, además de la plantilla de personal íntegra.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
Impuestos directos31.625,00	Gastos de personal28.000,00
Impuestos indirectos450,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...37.438,54
Tasas y otros ingresos.....13.733,54	Gastos financieros40,00
Transferencias corrientes33.385,00	Transferencias corrientes175,00
Ingresos patrimoniales.....1.460,00	<i>B) Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS80.653,54	Inversiones reales2.500,00
	Transferencias de capital12.500,00
	TOTAL GASTOS80.653,54

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. (Agrupación Cigudosa, Dévanos, San Felices y Valdeprado; Grupo A1).

b) *Plazas de laborales:*

2 (temporal).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Dévanos, 29 de junio de 2020.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández. 1264

ESCOBOSA DE ALMAZÁN

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito n.º 1/2020, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, por acuerdo del pleno de fecha 12 de mayo de 2020, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
164 600	Construcción de Sepulturas	2.500	2.500	5.000
410 22106	Productos Farmacéuticos	500	2.000	2.500

BOPSO-79-13072020



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 79

Lunes, 13 de julio de 2020

Pág. 1150

410	22199	Otros suministros	2.000	2.000	4.000
410	480	Trabajos	5.000	2.000	7.000
		TOTAL		8.500	18.500

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
870		870	Remanente de Tesorería	8.500
			Total ingresos	8.500

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Escobosa de Almazán, 1 de julio de 2020.– El Alcalde, Jaime Elvira Chamorro. 1249

FUENTElsaZ DE SORIA

El expediente de modificación presupuestaria número 2/2019, del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 20 de junio de 2020. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 338

Económico: 22699

BOPSO-79-13072020



Denominación: Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos.

Importe: 9.610,39 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 151

Económico: 22706

Denominación: Urbanismo: planeamiento, gestión y ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trabajos técnicos.

Importe de la reducción: 5.457,00 euros.

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 459

Económico: 619

Denominación: Otras infraestructuras. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe de la reducción: 3.790,00 euros.

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 454

Económico: 761

Denominación: Caminos vecinales. A Diputaciones, Consejos y Cabildos.

Importe de la reducción: 363,39 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentelsaz de Soria, 26 de junio de 2020.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 1261

El expediente de modificación presupuestaria número 2/2019, del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 20 de Junio de 2020. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 920

Económico: 22699

Denominación: Administración General. Otros gastos diversos.

Importe: 400,20 euros



Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 161

Económico: 210

Denominación: Abastecimiento domiciliario de agua potable. Infraestructuras y bienes naturales.

Importe de la reducción: 400,20 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentelsaz de Soria, 26 de junio de 2020.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 1262

LANGA DE DUERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Langa de Duero, 3 de julio de 2020.– El Alcalde, Francisco Javier Barrio Alonso. 1268

MATAMALA DE ALMAZÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://matamaladealmazan.sedelectronica.es>).

Matamala de Almazán, 2 de julio de 2020.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 1259

Visto que el 18 de noviembre de 2020 queda vacante el cargo de Juez de Paz titular y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://matamaladealmazan.sedelectronica.es>).

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Matamala de Almazán, 2 de julio de 2020.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 1273

MOLINOS DE DUERO

Aprobado Inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 8 de marzo de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Molinos de Duero, 26 de junio de 2020.– El Alcalde, Miguel Bonilla. 1246

Aprobado inicialmente en fecha 12 de junio de 2020 el Proyecto “Sustitución Redes y Pavimentación Paseo Reina Sofía”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, incluida en el Plan de Diputación 2020 con el núm. 152, con presupuesto de 24.793,39 euros y 5.206,61 euros de I.V.A.

Se exponen al público durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan examinarlas y presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

Molinos de Duero, 26 de junio de 2020.– El Alcalde, Miguel Bonilla. 1247

PINILLA DE CARADUEÑA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Pinilla de Caradueña, 1 de julio de 2020.– El Alcalde, Jesús Morales Antón. 1243

**LOS RÁBANOS**

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la tasa de agua correspondiente al 3^{er} Trimestre de 2019, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Los Rábanos, 2 de julio de 2020.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 1267

RENIEBLAS

El Pleno del Ayuntamiento de Renieblas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los Interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Renieblas, 25 de junio de 2020.– El Alcalde, Fernando López Farinós. 1271

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 25 de junio de 2020, el Proyecto Técnico de la obra "Mejora agua y saneamiento en calle Santa Águeda y otras", redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 20.000,00 euros. Plan Diputación para 2020. Obra N° 188, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

Pasado dicho plazo sin efectuarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Renieblas, 25 de junio de 2020.– El Alcalde, Fernando López Farinós. 1272

ROLLAMIENTA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 1 de julio de 2020 el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://rollamienta.sedelectronica.es>).

Rollamienta, 1 de julio de 2020.– El Alcalde, Rubén Mateo Crespo. 1276

SAN PEDRO MANRIQUE

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para Redes y pavimentación plaza La Cosa, obra n° 207, por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2020, se somete a información pú-



blica por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Pedro Manrique, 23 de junio de 2020.– El Alcalde, Julián Martínez Calvo. 1269

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para Equipamiento biosaludable de exterior para personas mayores, obra nº 264, por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2020, se somete a información pública por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Pedro Manrique, 3 de julio de 2020.– El Alcalde, Julián Martínez Calvo. 1278

VALDEGEÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 2/2020 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2020 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....500,00 €

Capítulo 6.- Inversiones reales20.000,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....3.700,00 €

Capítulo 6.- Inversiones reales3.000,00 €

TOTAL.....27.200,00 €

Valdegeña, 3 de julio de 2020.– La Alcaldesa, Sonia Marrodán Sanz. 1274

VALDEMALUQUE

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de julio de 2020, el proyecto técnico de la obra nº 236, Plan Diputación 2020, terminación y electrificación pozo de abastecimiento de agua de Sotos del Burgo, redactado por D. Ángel Millán de Miguel, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Valdemaluque, 3 de julio de 2020.– El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño. 1281



Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de julio de 2020, la memoria técnica de la obra nº 237, Plan Diputación 2020, Pavimentaciones en Valdemaluque y Barrios, redactada por la Sr^a Arquitecta Municipal D^a Asunción Ruiz Ballano, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Valdemaluque, 3 de julio de 2020.– El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño.

1284

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RÍO IZANA

PROCEDIMIENTO de supresión de la Mancomunidad de Servicios Río Izana (Soria). Acuerdo Inicial.

Habiéndose tramitado expediente para la disolución de la Mancomunidad de Servicios Río Izana, y aprobado inicialmente su extinción por Acuerdo de la Asamblea de Concejales de fecha 25 de junio de 2020, de conformidad con el artículo 21 del Estatuto y con la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Castilla y León a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Tardelcuende, 26 de junio de 2020.– El Presidente, Ricardo Corredor Álvarez.

1270

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2020, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro y publicación de la adaptación del calendario laboral para el año 2020 del Convenio Colectivo provincial para el Sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Soria.

Convenio o Acuerdo: Construcción y obras públicas

Expediente: 42/01/0010/2020

Fecha: 29/06/2020

Asunto: Resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Judit Borobio Sanz

Código 42000035011981.

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Soria, de fecha 22 de junio de 2020, sobre la adaptación del calendario laboral esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribucio-



nes que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

Por AECOP:

D. Rafael Martínez López

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesor)

Por UGT:

D. Pablo Soria Mínguez

Por CC.OO:

D. Oscar Ferrero Jañez

En Soria, siendo las 9:30 horas del día 22 de junio del año 2020, se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que componen la Comisión Negociadora del Convenio.

La reunión tiene por objeto adaptar el calendario laboral, conforme a la recuperación de horas de permiso retribuido del RD ley 10/2020.

En dicho Real Decreto Ley se establece la posibilidad de recuperación de las horas de trabajo prestadas entre el 30 de marzo y el 9 de abril de 2020 y por los trabajadores que lo disfrutaron, entre la fecha de finalización del estado de alarma y el 31 de diciembre de 2020.

Tras un debate, adoptan el siguiente acuerdo:

En todas las empresas donde las personas trabajadoras hayan disfrutado la totalidad del permiso retribuido recuperable establecido en el Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo, han generado un débito de 8 días laborables.

Bajo este criterio, para llevar a cabo la recuperación de los 8 días mencionados:

Soria capital:

*Pasar a considerarse como días laborables el 29 de junio;30 de junio y el 30 de diciembre.

*Las 40 horas que faltan por recuperarse se incrementara la jornada laboral diaria (máximo 9 horas diarias) entre el día 1 de julio hasta el 30 de diciembre en una hora en las fechas que cada empresa comunique a sus trabajadores con un preaviso de 5 días.

Resto de la provincia:

*Pasar a considerarse como días laborables dos días inmediatamente anteriores o posteriores a las dos fiestas locales y el 30 de diciembre.



*Las 40 horas que faltan por recuperarse se incrementara la jornada laboral diaria (máximo 9 horas diarias) entre el día 1 de julio hasta el 30 de diciembre en una hora en las fechas que cada empresa comunique a sus trabajadores con un preaviso de 5 días.

Siendo consciente esta comisión de las distintas situaciones habidas en el sector, interesa clarificar que la recuperación solamente afecta a las personas trabajadoras que hayan hecho uso del permiso retribuido recuperable durante el periodo indicado y actualmente no hayan recuperado parte o la totalidad del mismo, por acuerdo en el seno de la empresa, respetando en todo caso los acuerdos que hubiera o hubiese en el seno de la misma.

Se acuerda remitir la presente Acta a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Y en prueba de conformidad se firma la presente, tras su lectura y ratificación en su contenido, por los asistentes y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Soria, 29 de junio de 2020.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemi Molinuevo Estefano. 1258

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN de fecha 11 de marzo de 2020, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de sustitución centro de transformación “Rejas de San Esteban” N° 100622560 por nuevo CT intemperie compacto 100 KVA y conexión con línea aérea de M.T. y red de B.T. en Rejas de San Esteban en el Municipio de San Esteban de Gormaz (Soria). Expte. IE/AT/36-2018. Titular: I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

ANTECEDENTES DE HECHO

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa HEMAG, S.A. en representación de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., vista la solicitud presentada con fecha 21 de noviembre de 2018.

En fecha 4 de marzo de 2019 es sometido a trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 20.01.2020) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

La empresa dispone de autorización por parte del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz para la ejecución de las instalaciones, autorización que adjunta a la solicitud.

Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 10 de marzo de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:



Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a I-De Redes Electricas Inteligentes, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de septiembre de 2018 y declaración responsable de fecha 20/11/2018 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Tito Arias Santos, cuyas principales características son las siguientes:

- Nuevo Centro de Transformación compacto de intemperie con envolvente prefabricada de superficie denominado “Rejas-Nuevo” nº 902514653, con 1 transformador reutilizado del C.T. “Rejas de San Esteban” 100 kVA 13,2 kV/B1 y 1 cuadro de B.T. de 2 salidas, en terreno baldío (vía pecuaria del dominio público del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz).

- Instalación de un nuevo apoyo de M.T. en terreno baldío (vía pecuaria del dominio público del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz).

- Instalación de una nueva salida subterránea de B.T. a conectar con la red de B.T. aérea existente con origen en el cuadro de B.T. del nuevo C.T. proyectado y final en apoyo existente en C/ Amargura en Rejas de San Esteban, de 99 m de longitud y conductor XZ1(S) 0,6/1 kV Al 1x150 (neutro de 1x95).

- Desmontaje de 20 m de línea aérea de B.T., de 50 m de línea aérea de M.T., el C.T. actual “Rejas de San Esteban”, 2 apoyos de hormigón, crucetas y aisladores.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

BOPSO-79-13072020



3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 11 de marzo de 2020.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

1283

ANUNCIO de información pública de la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, declaración de impacto ambiental y declaración, en concreto, de utilidad pública del Parque Eólico “Rea Unificado” de 40,8 MW a ubicar en los TT.MM. de Valdelagua del Cerro, Trévago, Fuentestrún y Castilruiz (provincia de Soria).

A los efectos previstos en el Capítulo II del Decreto 189/1.997 de 26 de septiembre por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; en el Título VII del R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector eléctrico, en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el art. 55 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción, Declaración de Impacto Ambiental y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para las instalaciones de producción, transformación y entrega de energía eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Danta de Energías, S.A.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: términos municipales de Valdelagua del Cerro, Trévago, Fuentestrún y Castilruiz (Soria).
- c) *Finalidad:* producción de energía eléctrica mediante aerogeneradores.
- d) *Características principales:*

Según Proyecto visado nº VIZA200011 de fecha 2 de enero de 2020. Formado por 9 aerogeneradores, modelo NORDEX DELTA 4000 con 4,8 MW de potencia unitaria, con una altura de buje de 105 m y un diámetro de rotor de 149,1 m. Con los aerogeneradores autolimitados a



4,53 MW, totaliza una potencia total del parque de 40,8 MW. Salida de red mediante 3 líneas subterráneas de alta tensión 30 kV de interconexión de los aerogeneradores, con entrega de la energía producida a la denominada “Subestación Trévago” la cual fue objeto de otro proyecto ya ejecutado.

Red de tierras y red de comunicaciones hasta el sistema de control del parque en la subestación. Red de viales interiores del parque y de accesos a éste.

Torre de medición anemométrica del tipo autoportante de una altura máxima de 105 m. con equipos para seguir evaluando el viento en la zona durante el funcionamiento del parque.

e) *Presupuesto:* 26.130.568,96 euros.

f) *Órgano competente para resolver:* Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria.

g) *Plazo para resolver:* 3 meses contados a partir del día en que se reciba en este Servicio Territorial la Declaración de Impacto Ambiental, siendo el silencio administrativo desestimatorio.

La declaración de Utilidad pública llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación anexa, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de 30 días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”.

No obstante lo anterior, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuando este trámite de información pública no pueda hacerse de forma telemática y solo sea posible de forma presencial, se realizará concertando una cita previa a través del teléfono 975 23 34 62 de forma de los técnicos o gestores valoren si es necesaria la presencia del ciudadano o en su defecto pueda realizarse este trámite por otros medios, por ejemplo suministrársele una copia de los correspondientes documentos. Si fuese necesario, su estancia en el centro de trabajo deberá ser por el tiempo mínimo imprescindible y adoptando la distancia de seguridad personal y demás medidas de prevención necesarias. Igualmente, al concretar la cita previa se podrá limitar, en la medida de lo posible, el acceso a ciudadanos que no vayan a realizar trámites y sean meros acompañantes. En caso de necesidad se permitirá solamente un acompañante.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PÁRQUE EÓLICO "REA UNIFICADO"

Datos Parcela											Afecciones								
Nº Proj.	Pol.	Par.	Referencia catastral	Titular	Municipio	Paraje	Usos	Camino (m.L)	Camino (m²)	Ocupación temporal (m²)	Plataforma (m²)	Torre meteorológica (m²)	Aerogenerador			Zanja			
													Nº Aero	Cimentación (m²)	Vuelo (m²)	Zanja (m)	Ocupación definitiva (m²)	Ocupación temporal (m²)	
1	1	213	42093B00100213	MIGUEL MARTINEZ GOMEZ	CASTILRUIZ	LOS CASTILLEJOS	LS	217,86	1.685,98	3.665,09	138,37	-	-	-	-	1.302,81	-	-	-
2	1	214	42093B00100214	ANGEL DANIEL GOMEZ GARCIA	CASTILRUIZ	LOS CASTILLEJOS	LS	23,47	338,31	415,61	-	-	-	-	-	844,33	-	-	-

BOPSO-79-13072020



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 79

Lunes, 13 de julio de 2020

Pág. 1162

BOPSO-79-13072020

3	1	9080	42093A00109080	AYUNTAMIENTO DE CASTILRUIZ	CASTILRUIZ	CAMINO	VC	202,33	912,76	108,19	203,92	-	-	-	-	590,97	-	-	-
4	1	211	42093B00100211	CIPRIANO MADURGA GARCIA	CASTILRUIZ	LOS CERRILLOS	LS,P	149,67	2.926,93	360,15	2.211,44	-	RE-06	1,00	488,39	13.700,68	261,10	213,84	978,29
5	1	210	42093B00100210	JESUS SAENZ ORTE	CASTILRUIZ	LOS CERRILLOS	LS	-	237,38	2,56	-	-	-	-	-	967,02	-	-	-
5	1	210	42093B00100210	EMILIA SAENZ GOMEZ	CASTILRUIZ	LOS CERRILLOS	LS	-	237,38	2,56	-	-	-	-	-	967,02	-	-	-
5	1	210	42093B00100210	FRANCISCA SAENZ GOMEZ	CASTILRUIZ	LOS CERRILLOS	LS	-	237,38	2,56	-	-	-	-	-	967,02	-	-	-
5	1	210	42093B00100210	MARIA CONCEPCION SAENZ GOMEZ	CASTILRUIZ	LOS CERRILLOS	LS	-	237,38	2,56	-	-	-	-	-	967,02	-	-	-
6	1	208	42093B00100208	JESUS SAENZ ORTE	CASTILRUIZ	LOS CERRILLOS	LS	-	322,45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	1	208	42093B00100208	JESUS SAENZ ORTE	CASTILRUIZ	LOS CERRILLOS	LS	-	322,45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	1	208	42093B00100208	FRANCISCA SAENZ GOMEZ	CASTILRUIZ	LOS CERRILLOS	LS	-	322,45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	1	208	42093B00100208	EMILIA SAENZ GOMEZ	CASTILRUIZ	LOS CERRILLOS	LS	-	322,45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	1	208	42093B00100208	MARIA CONCEPCION SAENZ GOMEZ	CASTILRUIZ	LOS CERRILLOS	LS	-	322,45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	1	207	42093B00100207	ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ULAGARES	CASTILRUIZ	LOS BORROCALES	LS,P	220,53	1.986,44	-	-	-	-	-	-	-	292,24	263,02	1.195,52
8	1	9073	42093A00109073	AYUNTAMIENTO DE CASTILRUIZ	CASTILRUIZ	CAMINO	VC	5,42	35,86	-	-	-	-	-	-	-	5,61	5,05	26,94
9	1	206	42093B00100206	MIGUEL MARTINEZ GOMEZ	CASTILRUIZ	LLANOS	LS,P	107,81	858,57	-	-	-	-	-	-	-	107,15	96,39	438,69
10	1	5127	42093A00105127	HROS. DE NICOLAS JIMENEZ ORTE	CASTILRUIZ	VALDEHURTADO	P	-	126,69	-	-	-	-	-	-	-	51,86	46,66	212,55
11	1	204	42093B00100204	FELICISIMA JIMENEZ GOMEZ	CASTILRUIZ	LOS BORROCALES	LS,P	324,30	2.433,70	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,18
11	1	204	42093B00100204	MARIA ISABEL MARTINEZ JIMENEZ	CASTILRUIZ	LOS BORROCALES	LS,P	324,30	2.433,70	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,18
11	1	204	42093B00100204	CASIMIRO MARTINEZ JIMENEZ	CASTILRUIZ	LOS BORROCALES	LS,P	324,30	2.433,70	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,18
12	1	5126	42093A00105126	AMALIA GARCIA ORTE	CASTILRUIZ	VALDEHURTADO	P	-	147,83	-	-	-	-	-	-	-	53,02	47,68	216,35
13	1	5119	42093A00105119	HROS. DE SANTIAGO GARCIA SIMON	CASTILRUIZ	VALDEHURTADO	P	-	273,38	-	-	-	-	-	-	-	96,95	87,22	396,49
14	1	5116	42093A00105116	MARIA INMACULADA TUTOR JIMENEZ	CASTILRUIZ	VALDEHURTADO	P	31,56	758,77	-	-	-	-	-	-	-	144,12	129,71	584,17
14	1	5116	42093A00105116	MARIA DEL CARMEN TUTOR JIMENEZ	CASTILRUIZ	VALDEHURTADO	P	31,56	758,77	-	-	-	-	-	-	-	144,12	129,71	584,17
14	1	5116	42093A00105116	VICENTE TUTOR JIMENEZ	CASTILRUIZ	VALDEHURTADO	P	31,56	758,77	-	-	-	-	-	-	-	144,12	129,71	584,17
15	1	9068	42093A00109068	AYUNTAMIENTO DE CASTILRUIZ	CASTILRUIZ	CNO DE AGUILAR DEL RIO AL	VC	10,02	142,54	-	-	-	-	-	-	-	13,19	4,73	34,08
16	1	169	42093B00100169	RAFAEL RUIZ GIMENEZ	CASTILRUIZ	EL CERRO	LS	57,14	845,50	-	-	-	-	-	-	-	164,02	146,26	675,34
17	1	9066	42093A00109066	AYUNTAMIENTO DE CASTILRUIZ	CASTILRUIZ	CAMINO	VC	239,86	971,07	-	-	-	-	-	-	-	3,99	-	-
18	1	171	42093B00100171	ALBERTO JIMENEZ JIMENEZ	CASTILRUIZ	EL CERRO	LS	98,47	1.430,73	1.876,81	2.316,74	-	RE-02	1,00	488,39	12.346,91	98,65	65,08	302,92
19	1	170	42093B00100170	RAFAEL RUIZ GIMENEZ	CASTILRUIZ	EL CERRO	LS	-	152,53	-	-	-	-	-	-	-	141,68	126,66	573,75
20	1	172	42093B00100172	HROS. DE CESAREO JOSÉ LARGO JIMENEZ	CASTILRUIZ	EL CERRO	LS,P	-	-	-	-	-	-	-	-	149,50	-	-	-
21	1	180	42093B00100180	RICARDO RUIZ ORTEGA	CASTILRUIZ	EL CERRO	LS	-	-	-	-	-	-	-	-	4.909,40	-	-	-
21	1	180	42093B00100180	BEGOÑA FERNANDEZ MUÑOZ	CASTILRUIZ	EL CERRO	LS	-	-	-	-	-	-	-	-	4.909,40	-	-	-
22	1	9062	42093A00109062	AYUNTAMIENTO DE CASTILRUIZ	CASTILRUIZ	CNO DEL CERRO	VC	9,52	54,04	186,21	-	-	-	-	-	-	4,75	4,27	22,81
23	1	166	42093B00100166	PILAR SANCHEZ GARCIA	CASTILRUIZ	EL CERRO	LS,P	31,87	389,75	-	-	-	-	-	-	-	121,35	109,17	494,90
23	1	166	42093B00100166	SALVADOR BENJAMIN MARTINEZ SANCHEZ	CASTILRUIZ	EL CERRO	LS,P	31,87	389,75	-	-	-	-	-	-	-	121,35	109,17	494,90
23	1	166	42093B00100166	MARIA JOSEFA MARTINEZ SANCHEZ	CASTILRUIZ	EL CERRO	LS,P	31,87	389,75	-	-	-	-	-	-	-	121,35	109,17	494,90
23	1	166	42093B00100166	MARIA DE LA SALUD MARTINEZ SANCHEZ	CASTILRUIZ	EL CERRO	LS,P	31,87	389,75	-	-	-	-	-	-	-	121,35	109,17	494,90
24	1	9057	42093A00109057	AYUNTAMIENTO DE CASTILRUIZ	CASTILRUIZ	CAMINO	VC	408,31	1.679,35	-	-	-	-	-	-	-	16,12	14,58	63,58
25	1	181	42093B00100181	JESÚS SAENZ ORTE	CASTILRUIZ	EL CERRO	LS	218,57	2.350,10	2.131,64	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26	1	165	42093B00100165	ALBERTO JIMENEZ JIMENEZ	CASTILRUIZ	LAS DUEÑAS	LS,P	-	168,43	-	-	-	-	-	-	-	83,16	74,85	341,04
27	1	164	42093B00100164	PATROCINIO ORTE GARCIA	CASTILRUIZ	LAS DUEÑAS	LS	-	153,93	-	-	-	-	-	-	-	71,25	64,09	293,76
27	1	164	42093B00100164	DONATO ORTE GARCIA	CASTILRUIZ	LAS DUEÑAS	LS	-	153,93	-	-	-	-	-	-	-	71,25	64,09	293,76
27	1	164	42093B00100164	MAXIMINO ORTE GARCIA	CASTILRUIZ	LAS DUEÑAS	LS	-	153,93	-	-	-	-	-	-	-	71,25	64,09	293,76
27	1	164	42093B00100164	JOSE RAMON ORTE GARCIA	CASTILRUIZ	LAS DUEÑAS	LS	-	153,93	-	-	-	-	-	-	-	71,25	64,09	293,76
27	1	164	42093B00100164	JESÚS ORTE GARCIA	CASTILRUIZ	LAS DUEÑAS	LS	-	153,93	-	-	-	-	-	-	-	71,25	64,09	293,76
28	1	162	42093B00100162	DONATO ORTE GARCIA	CASTILRUIZ	LAS ROZAS	LS	-	70,81	-	-	-	-	-	-	-	32,76	29,44	136,19
29	1	9061	42093A00109061	AYUNTAMIENTO DE CASTILRUIZ	CASTILRUIZ	CAMINO	VC	-	19,53	-	-	-	-	-	-	-	6,30	5,67	29,17
30	1	9056	42093A00109056	AYUNTAMIENTO DE CASTILRUIZ	CASTILRUIZ	CAMINO	VC	-	1,17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31	2	5080	42093A00205080	MILAGROS CAHO CACHO	CASTILRUIZ	LAS SOLANAS	MB,P	-	-	-	-	-	-	-	-	3.522,36	-	-	-
31	2	5080	42093A00205080	CARMELO MARTINEZ CACHO	CASTILRUIZ	LAS SOLANAS	MB,P	-	-	-	-	-	-	-	-	3.522,36	-	-	-
31	2	5080	42093A00205080	BERNARDO MARTINEZ CACHO	CASTILRUIZ	LAS SOLANAS	MB,P	-	-	-	-	-	-	-	-	3.522,36	-	-	-
32	2	5055	42093A00205055	JESÚS CELORRIO GARCIA	CASTILRUIZ	LAS SOLANAS	LS,P	-	-	-	-	-	-	-	-	2.543,64	-	-	-
32	2	5055	42093A00205055	MARIA PILAR JIMENEZ TUTOR	CASTILRUIZ	LAS SOLANAS	LS,P	-	-	-	-	-	-	-	-	2.543,64	-	-	-
33	2	5051	42093A00205051	AMALIA GARCIA ORTE	CASTILRUIZ	LAS SOLANAS	LS,P	23,67	139,00	490,15	1.933,28	-	RE-05	1,00	488,39	5.544,83	29,85	9,55	34,20
34	2	5049	42093A00205049	MARIA PILAR GARCIA MONTAÑES	CASTILRUIZ	LAS SOLANAS	MB	8,47	54,30	54,61	71,77	-	-	-	-	3.786,79	81,94	73,61	430,89
35	2	5050	42093A00205050	Mª ÁNGELES CACHO MARTINEZ	CASTILRUIZ	LAS SOLANAS	LS,P	136,32	988,34	3.741,86	266,83	-	-	-	-	2.008,19	101,83	91,51	341,57
36	2	5010	42093A00205010	MILAGROS CACHO CACHO	CASTILRUIZ	LAS SOLANAS	P	24,57	389,86	282,75	-	-	-	-	-	-	35,98	32,37	146,15



36	2	5010	42093A00205010	CARMELO MARTINEZ CACHO	CASTILRUIZ	LAS SOLANAS	P	24,57	389,86	282,75	-	-	-	-	-	-	-	-	35,98	32,37	146,15	
36	2	5010	42093A00205010	BERNARDO MARTINEZ CACHO	CASTILRUIZ	LAS SOLANAS	P	24,57	389,86	282,75	-	-	-	-	-	-	-	-	35,98	32,37	146,15	
37	2	5011	42093A00205011	JUAN JOSE LAVILLA MARTINEZ	CASTILRUIZ	LAS SOLANAS	LS	82,41	819,07	-	-	-	-	-	-	-	-	-	92,00	82,80	395,18	
38	1	161	42093B00100161	YOLANDA HERNANDEZ HERNANDEZ	CASTILRUIZ	LAS DUEÑAS	LS	-	296,41	-	-	-	-	-	-	-	-	-	164,51	146,60	670,63	
39	1	182	42093B00100182	PEDRO S. JIMENEZ HERNANDEZ	CASTILRUIZ	EL CERRO	LS	102,62	1.546,89	-	-	-	-	-	-	-	-	-	32,78	29,50	114,74	
40	2	5012	42093A00205012	JOSE LUIS GARCIA RAMOS	CASTILRUIZ	LAS SOLANAS	LS,P	113,39	948,79	-	-	-	-	-	-	-	-	-	111,31	100,14	456,09	
40	2	5012	42093A00205012	JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	CASTILRUIZ	LAS SOLANAS	LS,P	113,39	948,79	-	-	-	-	-	-	-	-	-	111,31	100,14	456,09	
40	2	5012	42093A00205012	SILVIA GARCIA HERNANDEZ	CASTILRUIZ	LAS SOLANAS	LS,P	113,39	948,79	-	-	-	-	-	-	-	-	-	111,31	100,14	456,09	
41	1	155	42093B00100155	AYUNTAMIENTO DE CASTILRUIZ	CASTILRUIZ	LAS ROZAS	LS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21,06	18,96	86,21	
42	1	154	42093B00100154	MARIA DEL CARMEN PEREZ GOMEZ	CASTILRUIZ	LAS ROZAS	LS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	77,70	69,93	317,05	
43	1	156	42093B00100156	MARIA HERMINIA JIMENEZ CACHO	CASTILRUIZ	LAS ROZAS	LS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	39,75	35,78	171,67	
44	1	160	42093B00100160	Mª YOLANDA GOMEZ HERNANDEZ	CASTILRUIZ	LAS ROZAS	LS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	128,53	115,65	526,54	
45	1	153	42093B00100153	ANGEL PEREZ GOMEZ	CASTILRUIZ	LAS ROZAS	LS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	162,30	146,07	664,04	
46	2	5013	42093A00205013	Mª ANGELES CACHO MARTINEZ	CASTILRUIZ	LAS SOLANAS	LS	-	18,85	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15,12	13,61	83,36	
47	1	9048	42093A00109048	DIPUTACION DE SORIA	CASTILRUIZ	CR DE CASTILRUIZ A CIGUDO	VC	20,14	314,58	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8,85	7,95	70,35	
48	2	5007	42093A00205007	MARIANO ORTE SANZ	CASTILRUIZ	LAS SOLANAS	P	148,03	2.156,17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	125,29	93,85	420,80	
49	2	5015	42093A00205015	JOSE HERNANDEZ POYO	CASTILRUIZ	LAS SOLANAS	LS	13,96	122,14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	33,86	30,45	143,86	
50	1	10151	42093B00110151	DELFIN ORTE JIMENEZ	CASTILRUIZ	LAS ROZAS	LS	98,36	810,95	-	-	-	-	-	-	-	-	-	299,64	262,29	1.188,76	
50	1	10151	42093B00110151	JOSE ANTONIO ORTE JIMENEZ	CASTILRUIZ	LAS ROZAS	LS	98,36	810,95	-	-	-	-	-	-	-	-	-	299,64	262,29	1.188,76	
51	2	5014	42093A00205014	SARA RUIZ MARTINEZ	CASTILRUIZ	LAS SOLANAS	LS	25,88	342,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	27,16	24,44	110,65	
52	2	5016	42093A00205016	HROS. DE MARIA LUZ JIMENEZ ORTE	CASTILRUIZ	LAS SOLANAS	LS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,11	1,00	14,50	
53	2	5006	42093A00205006	HROS. DE AMANCIO MARTINEZ ORTE	CASTILRUIZ	LAS SOLANAS	P	30,85	461,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	33,19	29,34	129,68	
54	2	5005	42093A00205005	HROS. DE LUCAS GARCIA IZQUIERDO	CASTILRUIZ	LAS SOLANAS	LS,P	22,67	270,75	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,94	-	0,32	
55	2	9013	42093A00209013	AYUNTAMIENTO DE CASTILRUIZ	CASTILRUIZ	CAMINO	VC	33,41	401,60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22,96	8,05	44,34	
56	1	148	42093B00100148	MARIA ASUNCION RUIZ HERNANDEZ	CASTILRUIZ	LAS TALAYAS	LS	-	183,49	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,23	45,22	226,61	
57	2	5004	42093A00205004	HROS. DE CESAREO JOSE LARGO JIMENEZ	CASTILRUIZ	LAS SOLANAS	LS,P	53,08	650,65	-	-	-	-	-	-	-	-	-	31,47	28,30	118,22	
58	2	9003	42093A00209003	CONF. HIDROGRAFICA EBRO MOP	CASTILRUIZ	BARRANCO DE LA FUENTE LOS	HN	20,67	429,51	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20,81	18,72	86,81	
59	2	5003	42093A00205003	ESTHER JIMENEZ GARCIA	CASTILRUIZ	LAS SOLANAS	LS	8,54	130,92	-	-	-	-	-	-	-	-	-	26,77	24,08	111,43	
60	2	5002	42093A00205002	VICTORIANA SORIANO GOMOLLON	CASTILRUIZ	LAS SOLANAS	LS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,20	
61	1	132	42093B00100132	JOSE JIMENEZ SANZ	CASTILRUIZ	LAS ROTURAS	LS	-	54,08	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,95	45,83	244,80	
62	1	9033	42093A00109033	AYUNTAMIENTO DE CASTILRUIZ	CASTILRUIZ	CNO DE LAS ROTURAS	VC	1.287,06	8.441,87	-	-	-	-	-	-	-	-	-	186,15	175,44	700,20	
63	1	104	42093B00100104	FELIX MADURGA MARTINEZ	CASTILRUIZ	LAS ROTURAS	LS	107,35	1.561,93	-	-	-	-	-	-	-	-	-	39,76	35,78	147,82	
64	1	9045	42093A00109045	AYUNTAMIENTO DE CASTILRUIZ	CASTILRUIZ	CAMINO	VC	-	16,98	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8,00	7,19	34,95	
65	1	131	42093B00100131	DEMETRIO JIMENEZ CACHO	CASTILRUIZ	LAS ROTURAS	LS	18,12	712,97	-	-	-	-	-	-	-	-	-	199,91	172,21	787,69	
65	1	131	42093B00100131	HROS. DE PURIFICACION RUIZ Gª	CASTILRUIZ	LAS ROTURAS	LS	18,12	712,97	-	-	-	-	-	-	-	-	-	199,91	172,21	787,69	
66	1	105	42093B00100105	Mª ANGELES CACHO MARTINEZ	CASTILRUIZ	LAS ROTURAS	LS	-	96,10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
67	1	106	42093B00100106	AMELIA MARTINEZ JIMENEZ	CASTILRUIZ	LAS ROTURAS	LS	-	346,27	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
68	1	9036	42093A00109036	AYUNTAMIENTO DE CASTILRUIZ	CASTILRUIZ	CAMINO	VC	1.260,06	8.056,10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	32,72	41,02	351,20	
69	1	115	42093B00100115	MARIA CABELLO ASENSIO	CASTILRUIZ	LAS ROTURAS	LS	97,74	1.415,66	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.243,81	343,39	297,40	1.321,88
70	1	130	42093B00100130	MARIA PILAR JIMENEZ TUTOR	CASTILRUIZ	LAS ROTURAS	LS	-	96,18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
71	1	129	42093B00100129	HROS. DE EDUARDO HERNANDEZ HERNANDEZ	CASTILRUIZ	LAS ROTURAS	LS	-	240,98	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
72	1	116	42093B00100116	FELIX MADURGA CACHO	CASTILRUIZ	LAS ROTURAS	LS	44,01	490,82	-	499,21	-	RE-09	0,45	218,51	5.305,65	118,35	90,17	406,12	-	-	
72	1	116	42093B00100116	ARACELI D. MARTINEZ JIMENEZ	CASTILRUIZ	LAS ROTURAS	LS	44,01	490,82	-	499,21	-	RE-09	0,45	218,51	5.305,65	118,35	90,17	406,12	-	-	
73	1	117	42093B00100117	MAª ANGELES ORTEGA GARCIA	CASTILRUIZ	LAS ROTURAS	LS	186,89	1.070,94	3.833,22	1.820,44	-	RE-09	0,55	269,87	8.856,36	155,08	139,37	637,87	-	-	
74	1	128	42093B00100128	PILAR SANZ ORTEGA	CASTILRUIZ	LAS ROTURAS	LS	-	182,98	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
75	1	127	42093B00100127	JUAN JOSE LAVILLA MARTINEZ	CASTILRUIZ	LAS ROTURAS	LS	-	244,55	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
76	1	119	42093B00100119	AYUNTAMIENTO DE CASTILRUIZ	CASTILRUIZ	LAS ROTURAS	LS	-	2,39	-	-	-	-	-	-	-	-	-	57,12	51,20	188,78	
77	1	120	42093B00100120	JOSE RAMON ORTE GARCIA	CASTILRUIZ	LAS ROTURAS	LS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	39,06	30,98	126,06	
78	1	125	42093B00100125	MIGUEL ANGEL JIMENEZ MARTINEZ	CASTILRUIZ	LAS ROTURAS	LS	-	1.228,83	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
79	1	121	42093B00100121	Mª YOLANDA GOMEZ HERNANDEZ	CASTILRUIZ	LAS ROTURAS	LS	-	18,27	-	-	-	-	-	-	-	-	-	115,79	103,54	436,31	
80	1	122	42093B00100122	IGNACIO C. SORIANO JIMENEZ	CASTILRUIZ	LAS ROTURAS	LS	-	27,52	-	-	-	-	-	-	-	-	-	78,35	69,76	305,48	
80	1	122	42093B00100122	MARIA TERESA SORIANO JIMENEZ	CASTILRUIZ	LAS ROTURAS	LS	-	27,52	-	-	-	-	-	-	-	-	-	78,35	69,76	305,48	
81	1	2	42093B00100002	HROS. DE ANGEL JIMENEZ ORTE	CASTILRUIZ	LAS TALAYAS	LS	58,68	500,98	793,71	2.314,19	-	RE-03	1,00	488,39	14.862,38	116,02	85,88	402,63	-	-	
82	1	124	42093B00100124	JESUS JIMENEZ SANZ	CASTILRUIZ	LAS ROTURAS	LS,P	-	172,75	-	-	-	-	-	-	-	-	-	187,81	165,67	760,40	
83	1	4	42093B00100004	JESUS JIMENEZ SANZ	CASTILRUIZ	LAS TALAYAS	LS	61,84	358,02	2.994,55	171,12	-	-	-	-	-	-	-	2.529,58	87,31	78,24	348,77
84	1	9008	42093A00109008	CONF. HIDROGRAFICA EBRO MOP	CASTILRUIZ	BARRANCO	HN	-	112,57	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

BOPSO-79-13072020

